

## **Requisito ingreso a lista Oficial de Árbitros (Artículo 100 Reglamento Interno del CAC)**

Para pertenecer a la lista oficial de árbitros se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) El árbitro debe ser colombiano y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- b) No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, ni estar inhabilitado para ejercer cargos públicos o haber sido sancionado con destitución o disciplinariamente.
- c) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
- d) No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- e) Tener experiencia mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión de abogado o en el desempeño como profesor universitario en alguna disciplina jurídica en establecimientos reconocidos oficialmente.
- f) Haber participado como árbitro o apoderado, en mínimo tres (3) tribunales de arbitramento o tener experiencia como juez del circuito o magistrado de tribunal superior.
- g) Presentar por escrito la solicitud correspondiente, en la cual indique la especialidad o especialidades en las cuales el aspirante desee prestar el servicio de árbitro debidamente acreditada.
- h) Acreditar capacitación de arbitraje con una intensidad de por lo menos doce (12) horas en una entidad autorizada.
- i) Anexar hoja de vida actualizada y toda la documentación solicitada por el Centro de arbitraje y conciliación, que sirva de base para probar el cumplimiento de los anteriores requisitos.

- El Centro de Arbitraje y Conciliación se reserva el derecho de determinar la especialidad o especialidades en las que los aspirantes puedan prestar el determinado servicio sin que en ningún momento se pueda pertenecer a más de dos (2) especialidades.
- Verificados por el Jefe de Departamento del Centro el lleno de los requisitos mencionados y la idoneidad del candidato, por conducto del Director del centro procederá a su presentación ante el Comité Asesor y Disciplinario que discrecionalmente decidirá sobre la solicitud.
- Una vez sea aprobada la solicitud de ingreso respectiva, el admitido deberá acatar su función de manera diligente y eficaz, cumpliendo los reglamentos del Centro.